y que abiendo Juzgado. tendria bastante dinero
con el que enbio a pedir. el dia quatro de los rien
te necesita. de mill y ochocientos reales
para pagar todos los gastos. y la xente que traba
ja. y pidese le remitan luego porque hasta el
Domingo ocho deste abra acabado de llenar
todos los dhos posos. = y la ciud abiendolo en
tendido y bisto el dho papel. considerando
la obra tan grande que el dho Sr Jurado
geronimo molina. pues asegurado recojiendo
la nieve el abasto desta ciud y socorro en
que consiste. la conserbacion de la salud pu
blica. acuerda que Joseph feliz Gonzales
administrador del caudal. del posito baje
del trigo y lo benda al precio corriente a los
panaderos y demas personas. asta en can
tidad de ochocientos reales y juntos con
los mill reales que faltan por remitir de
los tres mill que se libraron en dho posito
para este mesmo efecto en el ayuntam.to
de quatro del corriente se les entregue
al dho Sr Don Joseph celdran para que se los
remita los dhos mill y ochocientos reales
a dho Sr geronimo de molina. para el efecto
que los pide y este libramiento lo haze la ciud
por no aber en los propios ni otros efectos
de donde poder los sacar. quedando como
quedan obligados todos los cavalleros